

**APRUEBA TRATO DIRECTO PARA "ADQUISICION AMBULANCIA
CONSULTORIO TUCAPEL, COMUNA DE TUCAPEL", FINANCIAMIENTO GORE,
PROGRAMA FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL.**

DECRETO ALCALDICIO N° : 3043 /19/

HUEPIL, 01 de Octubre de 2019.-

VISTOS:

- a. Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b. El Artículo 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del Estado.
- c. La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal.

CONSIDERANDO:

- La Resolución Exenta N°065 del 30.07.2019 del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, que aprueba convenio de transferencia suscrito entre dicho organismo y la Municipalidad de Tucapel, para la "**Adquisición de Ambulancia Consultorio Tucapel, Comuna de Tucapel**", proyecto financiado por el Fondo de Desarrollo Regional de la Región del Bío Bío. Aprobada su ejecución por D.A. N°2755 del 07.08.2019
- La Licitación Pública ID 3303- 10-LP19, para su adquisición. Declarada Desierta por D.A. N°3193 del 13.09.2019
- El Informe Técnico de fecha 30.09.2019 de la Directora de Secplan, que justifica la adquisición del producto mediante Trato Directo.
- Lo establecido en la Ley y Reglamento identificado en el punto anterior, Artículo 10, punto 7, letra l) que señala "**Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo.**"

DECRETO

1. APRUEBESE los Términos de Referencia para la Adquisición de la Ambulancia para el Consultorio de Tucapel, Y PROCEDASE mediante la modalidad Trato Directo Privado, atendiendo las razones establecidas en los considerandos.
2. GERENERESE invitación, a lo menos, a tres proveedores del rubro, vía correo electrónico.
3. IMPUTESE el gasto ocasionado de hasta M\$71.400, en la cuenta [REDACTED] destinada al proyecto
4. PROCEDASE según lo establece la normativa para el efecto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:

- Expediente Chilecompra
 - Archivo Secplan
 - Archivo S.M.
 - Of. De Partes
- FJDA/GPL/MCR/hcr.

